

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 3 de octubre de 2019)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las veinte horas y cinco minutos del día **3 de octubre de 2019**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

D. ALBERTO ECHEVARRIA ORTIZ

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. CÉSAR PERAL DIEZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva

- 1.- **Aprobación Festivos Locales 2020**
- 2.- **Aprobación concesión Medallas Policía Local 2019**
- 3.- **Aprobación certificación nº: 3 y final del contrato de obra: Rehabilitación de fachadas en edificio servicios municipales**
- 4.- **Aprobación Plan Económico Financiero período 2019/2020**
- 5.- **Aprobación liquidación contrato gestión instalaciones deportivas**
- 6.- **Aprobación reconocimiento extrajudicial créditos 2/2019**
- 7.- **Aprobación acuerdo sobre nombramiento representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria**
- 8.- **Aprobación delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia de establecimiento y modificación de los precios públicos**
- 9.- **Proposición de Alcaldía relativa a propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de acceso y funcionamiento del vivero de empresas nido de SERJUCO**
- 10.- **Proposición de Alcaldía relativa a EMC 12/2019: transferencia de crédito.**
- 11.- **Moción grupo municipal PP relativa a obras del IES (registro de entrada nº: 2328)**



- 12.- Moción grupo municipal PP relativa a incremento efectivos Guardia Civil (registro de entrada nº: 4982)
- 13.- Moción grupo municipal PP relativa a implantación de Punto Limpio (registro de entrada nº: 4983)
- 14.- Moción grupo municipal PP relativa a aprobación de Reglamento Orgánico Municipal (registro de entrada nº: 5256)
- 15.- Moción grupo municipal PSOE y PRC relativa a declaración emergencia climática (registro de entrada nº: 5287)

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 265/2019 al 580/2019
- 2.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) relativo al Período Medio de Pago (PMP)
- 3.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) relativo a ejecución trimestral del Presupuesto
- 4.- Ruegos y Preguntas

Parte dispositiva

1.- Aprobación Festivos Locales 2020

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Infancia y Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Debiendo remitir a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, propuesta municipal para la fijación de las fiestas locales para el año 2020, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el 45 del RD 2001/1983, de 28 de julio, por la Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2020 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 25 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2020 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 25 de agosto (San Ginés).



Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Aprobación concesión Medallas Policía Local 2019

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Turismo, del siguiente tenor literal:

“Por parte del Jefe del Cuerpo de Policía Local de Colindres se emite en fecha 10 de septiembre de 2019 propuesta de concesión de Medalla de la Policía Local y Felicitación por mérito en el trabajo para el año 2019, de conformidad con el Reglamento de la concesión de premios y recompensas del Personal (BOC nº: 183, de 24 de septiembre de 2013).

Por todo lo anterior, y vistos los artículos 5 y 7 del citado reglamento, propongo a la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana que dictamine favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL a favor de:

- Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Colindres.

Segundo.- Conceder FELICITACIÓN POR MERITO EN EL TRABAJO a favor de:

- D. José Luis Zancada Echevarría

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, interviene para felicitar a los propuestos para la concesión de los reconocimientos.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Conceder la MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL a favor de:

- Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Colindres.

Segundo.- Conceder FELICITACIÓN POR MERITO EN EL TRABAJO a favor de:

- D. José Luis Zancada Echevarría



Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Aprobación certificación nº: 3 y final del contrato de obra: Rehabilitación de fachadas en edificio servicios municipales

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Obras y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 22 de febrero de 2018, para la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS

Visto el proyecto: Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros, redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo Castañeda Hartmann Asociados, S.L.P., con un presupuesto base de licitación de: 99.128,02 euros (21% Iva incluido),

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2018 se adjudicó por acuerdo adoptado por el pleno, en sesión extraordinaria, el contrato administrativo de obra: “REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS (CON/7/2018)” a la empresa CANNOR S.L. por un importe total de 91.138,30 euros (21% IVA incluido).

Vista la certificación número tres y final de la obra: REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS, firmada por el Director de obra de fecha 1 de junio de 2019 acompañada de la factura A 19.108 de fecha 28/06/2019 (registro de entrada 1.643 de 5 de julio), ambas por importe de: 19.888,95 euros (21% Iva incluido).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se propone al pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número tres y final de la obra “REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS”, así como la factura A 19.108 de fecha 28/06/2019 (registro de entrada 1.643 de 5 de julio) presentadas por la empresa CANNOR S.L. por importe de: 19.888,95 euros (21% IVA incluido).

Segundo.- Reconocer la obligación de la certificación y de la factura referidas en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2312-632.00, por un importe de: 19.888,95 euros (21% IVA incluido).

Tercero.- Que se proceda al pago de la factura nº A 19.108 a favor de la empresa CANNOR S.L. con CIF nº: B39772447

Cuarto.- Que se dé cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



Primero.- Aprobar la certificación número tres y final de la obra “REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS”, así como la factura A 19.108 de fecha 28/06/2019 (registro de entrada 1.643 de 5 de julio) presentadas por la empresa CANNOR S.L, por importe de: 19.888,95 euros (21% IVA incluido).

Segundo.- Reconocer la obligación de la certificación y de la factura referidas en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2312-632.00, por un importe de: 19.888,95 euros (21% IVA incluido).

Tercero.- Que se proceda al pago de la factura nº A 19.108 a favor de la empresa CANNOR S.L, con CIF nº: B39772447

Cuarto.- Que se dé cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

4.- Aprobación Plan Económico Financiero período 2019/2020

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el Plan Económico-financiero formulado por la Alcaldía en fecha 12 de agosto de 2019, cuya necesidad se origina en el incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018. El fundamento de tal incumplimiento deriva de la incorporación de remanentes financiada con cargo al remanente de tesorería con el objeto de realizar diversas obras que fueron presupuestadas en el ejercicio 2017 pero cuya ejecución y finalización se demoró al ejercicio 2018.

Asimismo, de la realización de una inversión con cargo al Decreto 50/2017 del Gobierno de Cantabria (Plan de obras 2018-2019) en la medida en que sólo es financiada por dicho instrumento en el ejercicio 2018 en una pequeña cuantía. La tercera causa que motiva el incumplimiento es la subida salarial a los empleados públicos dimanante de la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado.

Visto que el Plan Económico-Financiero señala que, sin la ejecución de esas inversiones puntuales por parte del Ayuntamiento de Colindres, éste hubiera cumplido, en el ejercicio 2018, la regla del gasto, lo que conlleva a la conclusión de que no son necesarias medidas adicionales de aumento de ingresos ni de reducción de gastos para dar cumplimiento a dicho en el ejercicio 2019.

Visto el informe de carácter favorable emitido por el Interventor de fecha 13 de agosto de 2019.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la regla del gasto efectuado por la Intervención mediante Informe.



SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero para el ejercicio 2019-2020 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

CUARTO. Remitir la información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada al efecto.”

DEBATE:

El Sr. Interventor reitera lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Hacienda, y señala que los motivos que dan lugar a este Plan derivan de causas puntuales que no tienen carácter estructural.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la regla del gasto efectuado por la Intervención mediante Informe.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero para el ejercicio 2019-2020 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

CUARTO. Remitir la información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada al efecto.

5.- Aprobación liquidación contrato gestión instalaciones deportivas

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el expediente de contratación de gestión del servicio público de las instalaciones deportivas de Colindres, adjudicado en sesión de pleno de 6 de agosto de 2004, a favor de la empresa SPORT STUDIO, S.L.

Visto que el citado contrato finalizó el día 30 de junio de 2016. Visto que nos encontramos ante un contrato de gestión de servicio público, en el que el contratista realiza la explotación del servicio, procede realizar la correspondiente liquidación final del contrato. En este sentido consta estudio económico de liquidación del citado contrato, en el que se ha liquidado por anualidades de vida de contrato, resultando un saldo a favor del contratista por importe de: 74.825,16 euros, importe en el que están incluidas dos facturas cuya obligación de pago se



encontraba reconocida, pendiente la eficacia del pago de la conclusión y aprobación de la correspondiente liquidación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de gestión de las instalaciones deportivas de Colindres a la vista de su finalización en fecha 30 de junio de 2016, resultando un saldo a favor de la empresa adjudicataria, SPORT STUDIO, S.L., por importe de: 74.825,16 euros, importe en el que se incluyen dos facturas pendientes de pago, cuya obligación se encontraba reconocida, pendiente la eficacia del abono de la conclusión y aprobación de la correspondiente liquidación.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a los servicios económicos a los efectos de tramitar los expediente que correspondan con el objeto de abonar el importe de: 57.926,66 euros, a favor de la empresa SPORT STUDIO, S.L.

Tercero.- Que se comunique a los servicios económicos a los efectos de tramitar los expediente que correspondan con el objeto de abonar las dos facturas aprobadas pendiente de pago por el importe de: 16.898,50 euros, a favor de la empresa SPORT STUDIO, S.L..

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que van a votar a favor porque deben velarse por los intereses públicos pero tampoco se puede afectar a la liquidez de las empresas, y a vecinos de Colindres que trabajan en ella. Señala que consideran que se trata de una mala gestión municipal porque habría que liquidar año a año desde 2005. También considera excesivo el coste del informe de liquidación (entorno a 21.000 euros). Reitera que se trata de una falta de gestión del Concejal de Deportes desde aquella época. También se queja que se haya ocultado el informe desde octubre 2018 que es la fecha del mismo.

El Sr. Alcalde aclara que el contrato de liquidación se hace con el beneplácito de los técnicos municipales porque la carga administrativa que tienen los técnicos no les permite asumir este tipo de trabajos. El coste del informe es el establecido y reglado. Aclara que la incapacidad de liquidar es del equipo de gobierno, y no de los trabajadores de la casa.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que si se hubiese liquidado año a año no hubiese sido necesario haber incurrido en este coste de liquidación final. El Interventor actual sabía que estaba pendiente desde que llegó. Este ayuntamiento estuvo sin Interventor muchos años, y la que estuvo antes no lo hizo.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no pacta con una empresa la liquidación; el equipo de gobierno contrata a una empresa para que cierre la liquidación. La Interventora anterior retuvo facturas por un principio de prudencia porque la liquidación no la cierra el equipo de gobierno. Una liquidación de contrato no depende exclusivamente de un equipo de gobierno y ningún Concejal ordena retener facturas. La Interventora dejó sin liquidar dos años.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0



Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de gestión de las instalaciones deportivas de Colindres a la vista de su finalización en fecha 30 de junio de 2016, resultando un saldo a favor de la empresa adjudicataria, SPORT STUDIO, S.L., por importe de: 74.825,16 euros, importe en el que se incluyen dos facturas pendientes de pago, cuya obligación se encontraba reconocida, pendiente la eficacia del abono de la conclusión y aprobación de la correspondiente liquidación.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a los servicios económicos a los efectos de tramitar los expediente que correspondan con el objeto de abonar el importe de: 57.926,66 euros, a favor de la empresa SPORT STUDIO, S.L.

Tercero.- Que se comunique a los servicios económicos a los efectos de tramitar los expediente que correspondan con el objeto de abonar las dos facturas aprobadas pendiente de pago por el importe de: 16.898,50 euros, a favor de la empresa SPORT STUDIO, S.L..

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- Aprobación reconocimiento extrajudicial créditos 2/2019

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva

Vista la memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 5.215,13 €

FECHA FACTURA	Nº FACTUR A	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
28/03/2018	633	14/08/2019	Efi Higiene	94.23 €	10.673/2019
30/04/2018	862	14/08/2019	Efi Higiene	609.91 €	10.673/2019



					9
31/05/2018	1.148	14/08/2019	Efi Higiene	139.56 €	10.673/2019
29/06/2018	1.334	14/08/2019	Efi Higiene	541.33 €	10.673/2019
31/07/2018	1.536	14/08/2019	Efi Higiene	197.02 €	10.673/2019
31/07/2018	1.537	14/08/2019	Efi Higiene	27.66 €	10.673/2019
31/07/2018	1.538	14/08/2019	Efi Higiene	18.30 €	10.673/2019
31/07/2018	1.539	14/08/2019	Efi Higiene	296.53 €	10.673/2019
31/08/2018	1.761	14/08/2019	Efi Higiene	267.71 €	10.673/2019
31/08/2018	1.762	14/08/2019	Efi Higiene	29.02 €	10.673/2019
31/08/2018	1.763	14/08/2019	Efi Higiene	84.16 €	10.673/2019
31/08/2018	1.764	14/08/2019	Efi Higiene	93.22 €	10.673/2019
31/08/2018	1.765	14/08/2019	Efi Higiene	126.92 €	10.673/2019
29/09/2018	2.078	14/08/2019	Efi Higiene	9.00 €	10.673/2019
29/09/2018	2.079	14/08/2019	Efi Higiene	43.37 €	10.673/2019
29/09/2018	2.080	14/08/2019	Efi Higiene	111.66 €	10.673/2019
31/10/2018	2.422	14/08/2019	Efi Higiene	309.71 €	10.673/2019
31/10/2018	2.423	14/08/2019	Efi Higiene	98.74 €	10.673/2019
30/11/2018	2.586	14/08/2019	Efi Higiene	35.57 €	10.673/2019
31/12/2018	2.924	14/08/2019	Efi Higiene	148.49 €	10.673/2019
31/12/2018	2.925	14/08/2019	Efi Higiene	107.40 €	10.673/2019
30/06/2018	182	31/05/2019	Ambulancias Mompía	300.00 €	10.683/2019
31/12/2018	153	11/06/2019	On	396.88 €	10.685/2019
20/06/2018	5b	21/05/2019	Les Pandereteres	200.00 €	10.686/2019
30/06/2018	267	06/07/2018	Susana Díez SL	151.56 €	10.687/2019
26/03/2018	184000910	10/04/2019	Salicru SA	675.54 €	10.719/2019
30/09/2018	18F00520	30/10/2018	Sedano SAT	101.64 €	10767/2019
			TOTAL	5.215,13 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2019, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

DEBATE:

Ayuntamiento de Colindres

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 (Cantabria). Tfno. 942674000. Fax: 942674588



No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 5.215,13 €

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
28/03/2018	633	14/08/2019	Efi Higiene	94.23 €	10.673/2019
30/04/2018	862	14/08/2019	Efi Higiene	609.91 €	10.673/2019
31/05/2018	1.148	14/08/2019	Efi Higiene	139.56 €	10.673/2019
29/06/2018	1.334	14/08/2019	Efi Higiene	541.33 €	10.673/2019
31/07/2018	1.536	14/08/2019	Efi Higiene	197.02 €	10.673/2019
31/07/2018	1.537	14/08/2019	Efi Higiene	27.66 €	10.673/2019
31/07/2018	1.538	14/08/2019	Efi Higiene	18.30 €	10.673/2019
31/07/2018	1.539	14/08/2019	Efi Higiene	296.53 €	10.673/2019
31/08/2018	1.761	14/08/2019	Efi Higiene	267.71 €	10.673/2019
31/08/2018	1.762	14/08/2019	Efi Higiene	29.02 €	10.673/2019
31/08/2018	1.763	14/08/2019	Efi Higiene	84.16 €	10.673/2019
31/08/2018	1.764	14/08/2019	Efi Higiene	93.22 €	10.673/2019
31/08/2018	1.765	14/08/2019	Efi Higiene	126.92 €	10.673/2019
29/09/2018	2.078	14/08/2019	Efi Higiene	9.00 €	10.673/2019
29/09/2018	2.079	14/08/2019	Efi Higiene	43.37 €	10.673/2019
29/09/2018	2.080	14/08/2019	Efi Higiene	111.66 €	10.673/2019
31/10/2018	2.422	14/08/2019	Efi Higiene	309.71 €	10.673/2019
31/10/2018	2.423	14/08/2019	Efi Higiene	98.74 €	10.673/2019
30/11/2018	2.586	14/08/2019	Efi Higiene	35.57 €	10.673/2019
31/12/2018	2.924	14/08/2019	Efi Higiene	148.49 €	10.673/2019
31/12/2018	2.925	14/08/2019	Efi Higiene	107.40 €	10.673/2019



					9
30/06/2018	182	31/05/2019	Ambulancias Mompía	300.00 €	10.683/2019
31/12/2018	153	11/06/2019	On	396.88 €	10.685/2019
20/06/2018	5b	21/05/2019	Les Pandereteres	200.00 €	10.686/2019
30/06/2018	267	06/07/2018	Susana Díez SL	151.56 €	10.687/2019
26/03/2018	184000910	10/04/2019	Salicru SA	675.54 €	10.719/2019
30/09/2018	18F00520	30/10/2018	Sedano SAT	101.64 €	10767/2019
			TOTAL	5.215,13 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2019, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

7.- Aprobación acuerdo sobre nombramiento representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por la Gerencia Regional de Catastro con registro de entrada nº: 4229, de 23 de julio de 2019, en el que solicita que a efectos de renovación de la representación de entes locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria se proceda a proponer a dos ayuntamientos de la provincia (con exclusión de Camargo, Castro-Urdiales, Piélagos, Santander y Torrelavega).

Teniendo en cuenta la regulación contenida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 2386/2007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y establece el procedimiento de designación de los representantes locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y los artículos 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril y el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, por el que la Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proponer como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria a los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Corrales de Buena.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Regional de Catastro en Cantabria a los efectos oportunos.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:



Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2).

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Proponer como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria a los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Corrales de Buena.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Regional de Catastro en Cantabria a los efectos oportunos.

8.- Aprobación delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia de establecimiento y modificación de los precios públicos

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales contempla la posibilidad de delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al establecimiento o modificación de los precios públicos, y ello conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, que dictamine favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos.

De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.



TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Que se proceda a dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2).

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos.

De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Que se proceda a dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

9.- Proposición de Alcaldía relativa a propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de acceso y funcionamiento del vivero de empresas nido de SERJUCO

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2)

Teniendo en cuenta la votación anterior, por mayoría de los miembros presentes, que representan la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.



Por la Secretaria se da lectura a la proposición de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de septiembre de 2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza reguladora de acceso y funcionamiento del Vivero de Empresas Nido de SERJUCO.

Vista la propuesta de modificación de la Concejala del área, solicitada por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2019.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los apartados c) de la Ordenanza reguladora de acceso y funcionamiento del Vivero de Empresas Nido de SERJUCO, con la redacción que a continuación se recoge:

Apartado c) del artículo 3, quedando su redacción del modo siguiente:

c) Los solicitantes deberán de tener un máximo de 45 años en el momento de la adjudicación de la autorización de uso de los despachos. Este requisito no tendrá carácter excluyente en el supuesto de que se solicite por una persona con más de 45 años y existan despachos vacíos y sin solicitudes que cumplan con dicho requisito en lista de espera.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

DEBATE:

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que en la comisión informativa había llevado una propuesta para que se incluyera que se esperase tres meses por si existía alguna solicitud para menores de 45 años, antes de dar entrada a personas que superasen ese requisito.

El Sr. Alcalde contesta que no la ha incluido.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que reitera su propuesta.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los apartados c) de la Ordenanza reguladora de acceso y funcionamiento del Vivero de Empresas Nido de SERJUCO, con la redacción que a continuación se recoge:

Apartado c) del artículo 3, quedando su redacción del modo siguiente:

c) Los solicitantes deberán de tener un máximo de 45 años en el momento de la adjudicación de la autorización de uso de los despachos. Este requisito no tendrá carácter excluyente en el supuesto de que se solicite por una persona con más de 45 años y existan despachos vacíos y sin solicitudes que cumplan con dicho requisito en lista de espera.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

10.- Proposición de Alcaldía relativa a EMC 12/2019: transferencia de crédito.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por la Secretaria se da lectura a la proposición de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la transferencia de crédito 12/2019, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad acomodar los créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias a los gastos que se prevén.

Visto el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 12/2019, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICION	RC	IMPORTE
------------	------------	----	---------



132-629.00	Inversión funcionamiento Policía Local	11255	3.000,00
171-619.00	Inversión en reposición Parques Públicos	11256	1.500,00
1721-629.00	Inversión Medio Ambiente	11257	2.000,00
2312-489.02	Subvención nominativa CCOO Industria	11260	4.000,00
241-220.00	Material de oficina no inventariable. ADL	11262	5.000,00
241-226.13	Otros gastos diversos. Colindres, Centro Comercial Abierto	11261	13.000,00
334-625.00	Inversión mobiliario Casa de Cultura	11259	2.000,00
TOTAL			30.500,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
132-221.11	Suministro Policía Local	2.000,00
171-210.00	Conservación y mantenimiento Parques Lúdicos	1.900,00
4312-480.00	Transferencias corrientes. APYMECO	26.600,00
TOTAL		30.500,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2019 quedando del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2019
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	3.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	25.000,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			41.750,00
2312	489.02	Subvención nominativa CCOO INDUSTRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			4.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489,04	Subvención nominativa colegios e IES	27.650,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			38.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	7.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			76.100,00
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336			1.500,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00



341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	18.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	6.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	3.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	3.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	39.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
341	489.25	Subvención nominativa Culb Ciclista Unidos por un Reto	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			191.800,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	43.600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			43.600,00
TOTAL			399.600,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0



Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 12/2019, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICION	RC	IMPORTE
132-629.00	Inversión funcionamiento Policía Local	11255	3.000,00
171-619.00	Inversión en reposición Parques Públicos	11256	1.500,00
1721-629.00	Inversión Medio Ambiente	11257	2.000,00
2312-489.02	Subvención nominativa CCOO Industria	11260	4.000,00
241-220.00	Material de oficina no inventariable. ADL	11262	5.000,00
241-226.13	Otros gastos diversos. Colindres, Centro Comercial Abierto	11261	13.000,00
334-625.00	Inversión mobiliario Casa de Cultura	11259	2.000,00
TOTAL			30.500,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICION	IMPORTE
132-221.11	Suministro Policía Local	2.000,00
171-210.00	Conservación y mantenimiento Parques Lúdicos	1.900,00
4312-480.00	Transferencias corrientes. APYMECO	26.600,00
TOTAL		30.500,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2019 quedando del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2019
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	3.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	25.000,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			41.750,00
2312	489.02	Subvención nominativa CCOO INDUSTRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			4.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489,04	Subvención nominativa colegios e IES	27.650,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			38.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00

334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	7.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			76.100,00
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336			1.500,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	18.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	6.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	3.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	3.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	39.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
341	489.25	Subvención nominativa Culb Ciclista Unidos por un Reto	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			191.800,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	43.600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			43.600,00
TOTAL			399.600,00

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.



Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- Moción grupo municipal PP relativa a obras del IES (registro de entrada nº: 2328)

Por el Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo con registro de entrada nº: 2328, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que como bien sabe, es urgente y muy necesaria la ampliación del IES Valentín Turienzo de Colindres. En el presente curso hay graves problemas de espacio, que están causando importantes inconvenientes tanto a alumnos como profesores. Como ejemplo de estas dificultades, se están impartiendo clases en los laboratorios y en ocasiones se han tenido que impartir incluso en la calle.

SEGUNDO: Estos problemas se verán acrecentados aún más en el siguiente curso.

TERCERO: Durante toda la legislatura se han venido realizando promesas por parte del Consejero de Educación, muchas de ellas en presencia del Alcalde de Colindres, promesas que se han ido incumpliendo una tras otra.

En Junio de 2.016 en plena campaña electoral para las elecciones generales, el Consejero de Educación Ramón Ruiz anunció en Colindres lo siguiente:

« La previsión de la Consejería es que durante el próximo año (2.017) se liciten las obras y se pueden concluir para septiembre de 2018. »

<https://www.europapress.es/cantabria/noticia-centro-dia-colindres-abrira-octubre-contara19-plazas-10-concertadas-20160617172557.html>

En Octubre de 2.017 en el despacho del Alcalde de Colindres, el Consejero, Francisco Fernández Mañanes aseguró lo siguiente:

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte iniciará el año que viene las obras de ampliación del Instituto de Educación Secundaria (IES) Valentín Turienzo de Colindres con una inversión de 1,4 millones de euros. «

<https://www.eldiariomontanes.es/region/laredo/ampliacion-instituto-valentin20171019101758-nt.html>

En Enero de 2.018 la Consejería presentó el proyecto de ampliación del Instituto, proyecto que no cumplía lo comprometido y que eliminaba una planta.

En Febrero de 2.018 y ante la presión de la comunidad educativa de Colindres, la Consejería se abrió a la posibilidad de volver al proyecto original de tres plantas

“El Consejero señaló que «si hubiera que hacer una modificación, sería de menor entidad», por lo que «en uno o dos meses podría estar definitivamente el proyecto».

<https://www.eldiariomontanes.es/region/laredo/educacion-abre-puerta-20180220181111-ntvo.html>

Ese mismo mes, en Febrero de 2.018 el Partido Popular de Colindres, solicitó una reunión con el Consejero para intentar aclarar y desbloquear la situación generada en relación a la ampliación. A día de hoy seguimos sin tener respuesta a dicha petición.

Transcurridos los dos meses indicados por el Consejero y ante la falta de noticias, el Partido Popular presenta una batería de preguntas en el Parlamento. Esta iniciativa logra desbloquear la situación y el Consejero anuncia en Junio de 2.018 en sede parlamentaria lo siguiente:

"El modificado que se aprobará en "próximos días" y que se realizará en unas "tres o cuatro semanas" contemplará la construcción de una edificio de tres plantas en lugar de



dos como planteaba el proyecto original."
<https://www.20minutos.es/noticia/3371904/O/educacion-va-modificar-proyecto-ampliacion-iesvalentin-turienzo-colindres/>

A finales de Septiembre de 2.018 aún no se había presentado el proyecto definitivo, por lo que el portavoz del Partido Popular, César Peral, en el pleno del Ayuntamiento de Colindres del día 26 de Septiembre de 2.018 realiza la siguiente pregunta:

"3.5.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.5.1.- Quería saber si el Ayuntamiento dispone del proyecto modificado definitivo de ampliación del instituto con tres plantas."

En ese pleno no recibimos ninguna respuesta por parte del Alcalde.

A mediados de Octubre de 2.018 los alumnos se plantan y exigen la ampliación del instituto, denunciando un cúmulo de problemas por la falta de espacio, como taponamientos en los pasillos y clases en el salón de actos, el laboratorio o la biblioteca.

<https://www.eldiariomontanes.es/region/ason/estudiantes-colindres-plantan20181024133836-nt.html>

A finales de Octubre de 2.018 y ante la presión de la comunidad educativa, el Consejero anuncia en Colindres que :

„ La obra está prevista que se adjudique entre cuatro y cinco meses, a lo que hay que sumar un mes más al que tiene derecho el adjudicatario para la firma del contrato, "a partir de ahí se iniciarían las obras, con un plazo de ejecución de nueve meses como máximo",

<https://www.europapress.es/cantabria/noticia-mananes-anuncia-ampliacion-ies-podriaestar-finalizada-enero-2020-20181025214502.html>

Por lo tanto, las obras se tendrían que haber adjudicado en Marzo de 2.019 como muy tarde.

En Abril de 2.019 y ante el bloqueo de la Consejería y la pasividad del Ayuntamiento en la reclamación de la tan necesaria ampliación, el portavoz del Partido Popular , César Peral, presenta un escrito en la Consejería solicitando que se proceda A LICITAR Y ADJUDICAR A LA MAYOR URGENCIA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO VALENTÍN TURIENZO DE COLINDRES.

Hoy, 3 de Mayo de 2.019, seguimos sin tener noticias de la licitación de la obra (consulta realizada en la página web contrataciondelestado.es).

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1-) INSTAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN CONCRETO, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A QUE PROCEDA A LICITAR Y ADJUDICAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO CON LA MAYOR URGENCIA.

DEBATE:

El Sr. Alcalde dice que antes de comenzar el debate comunica que el Gobierno de Cantabria ha anunciado tras el Consejo de Gobierno la aprobación de la licitación del IES.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que por ese motivo más lo ya indicado en la Comisión Informativa sobre la reunión con la Consejera, entiende que esta moción esta fuera de lugar, y más cuando esta moción esta presentada el 03 de mayo, quizás por motivos electorales, pero desde entonces ha habido un cambio de gobierno y de Consejera, y ha tenido a bien establecer como una de las prioridades la licitación del IES. Se pregunta dónde estaba la reclamación de la ampliación del IES en la época del gobierno del PP, y se hubiese ahorrado mucho tiempo. Por eso entiende que no procede y que debe retirarla.



El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que su moción pide que se licite y se adjudique, y por eso no la van a retirar. Esta moción es del mes de mayo y se decidió que ni se debatiese, y podía estar desde mayo en la Consejería. En el Pleno de mayo se dijo que el Consejero de entonces hizo todo lo que podía hacer y lo que quedaba pendiente era cuestión de los técnicos, pero pudo hacer más y no lo hizo, y se dijo que el Consejero había ordenado publicar y no se publicó; en mayo no se dijo toda la verdad y se va a rechazar cuando hay mucho que hacer. Y al anterior Consejero sólo le pueden agradecer que los alumnos estén un año más en esas instalaciones. No es una moción con valoración política, sólo se pide que se licite y se adjudiquen las obras a la mayor brevedad. Por ejemplo el IES de Torrelavega tardó nueve meses. No tiene interés electoralista. Recuerda que en la anterior legislatura del PP se hizo un colegio.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que no se va a enfadar aunque le diga que ha mentado. Él transmitió la información que se les dio, que el Consejero había ordenado la licitación de la obra, y estaba por escrito, y se enseñó en una comisión, y lo que dijo es que no se puede pedir al Consejero hacer algo que ya ha hecho, y el portavoz del PP pretende decir que el Consejero tenía que licitar la obra, y se dijo que todos los partidos podían hacer un comunicado pidiendo la licitación diligente. Él no dijo que no estaba licitado sino que había ordenado la licitación, y todos tienen interés en que se licite, y no le importa lo que diga en las redes sociales. En la anterior legislatura ellos hicieron el colegio y todos estuvieron de acuerdo. También debería ser así el acuerdo de hoy, consensado. También tiene que pedir la licitación y adjudicación del IES como él pidió la del colegio Los Puentes, pero no lo pueden hacer porque son dos casos diferentes. Él también criticó al Consejero. En ambos casos la analogía es que los Consejeros hicieron trámites que quedaron pendientes de cuestiones técnicas, y hubo elecciones, y también les reciben los Consejeros. Esta vez la Consejera, a quién se lo agradece, llamó a la reunión a un técnico que dijo que estaba para licitar pendiente de una modificación abreviada de crédito que dependía de la Consejería de Economía, y se arregló. El Consejero Serna les trató muy bien, y de forma educada, aunque sacó la pata con otra cosa como la piscina o la sede de la UNED en cada pueblo. Y les dijo que les vería en un mes, y pasó el mes y a él, porque el que llamaba siempre era él, no le respondía nadie allí, y así fue hasta que en un Consejo Escolar el Director de Los Puentes dijo que le habían llamado y le habían dicho que no se iba a hacer. Aquí se aprobó una moción de todos con todas las AMPAS, y con los sindicatos, y con los partidos políticos, y se hizo una moción sin ningún cariz político, y José María Alonso aquel día le dijo que había hecho todo lo posible para desbloquear la oposición, y creía que no se iba a hacer, y ese día votó a favor para defender que se hiciese un colegio en su pueblo. El portavoz del PP ha metido una moción de parte para defender lo suyo, y ellos en su moción pusieron “solicitan” que se licite, y la moción del PP pone “instan” porque según el portavoz del PP se ha mentado. Ya ha dicho el portavoz del PRC que estuvieron dos años con el tema del IES con el Consejero, y se pidió a Nacho Diego que hiciese el IES, y al AMPA se le dijo que o se iban al antiguo Colegio Los Puentes o a barracones. Y eso es lo que él ha vivido. Él critica todos los puntos incumplidos por sus Consejeros pero el que incumple es el que no lo quiere hacer.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz del PSOE porque él lo vivió en primera persona, y sólo Nacho Diego y el Consejero Serna dijeron que no se iba a hacer, y hasta José María Alonso se lo llegó a creer. Agradece la labor de los anteriores Consejeros aunque es verdad que se ha retrasado, y se dejó prácticamente hecho para la licitación como dijo el técnico en la reunión, y la diferencia con la Consejera actual es que en quince días el tema ya está encauzado, y aprobada la licitación en el Consejo de Gobierno. Si quieren una moción para decir en prensa que aprueban la licitación por la moción del PP, ya es tarde.



El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, puntualiza que José María Alonso en el acta del Pleno dice que el colegio se va a hacer aunque no le ha dado un sí rotundo, y de ahí su preocupación. Según ellos Nacho Diego y De la Serna no iban a hacer nada e hicieron el colegio y lo pusieron en marcha, así que se queda con los que decían que no se iba a hacer pero lo hacen. Ha dicho que queda un pequeño trámite, y para él lo importante es licitar y adjudicar. La moción que presenta no tiene valoración política sólo recoge textualmente lo que han dicho los Consejeros, y se insta al Gobierno de Cantabria no al Consejero, y aunque esté aprobada la licitación está pendiente publicar y adjudicar. En el pleno de mayo dijeron que quedaba pendiente de publicar en la plataforma de contratación del Estado, y no se ha hecho porque decían que quedaban diez días. El Alcalde llegó a decir que el Consejero iba a Colindres y que creía que iba a anunciar la licitación. Está de acuerdo en quitar licitación del acuerdo, y dejar sólo adjudicar, y si quieren quitar lo que consideran que tiene carácter político no tiene problema, y recuerda que ellos son los representantes políticos de Colindres. Le hubiese gustado debatir esta cuestión en mayo y señala que no tiene intención electoralista.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que tiene razón en que todos representan a los vecinos/as de Colindres, y le hubiese encantado que viniese a esa reunión. A él también le recibió Serna, y no fueron ni el PSOE ni el PRC. Lo de José María Alonso quizás no lo explicó bien. Hace referencia a lo que habló con él previamente al Pleno, y es cierto que dijo eso en el Pleno, y no sabe si habló antes con alguien de la Consejería. Cuando se aprobó el acta se modificó su intervención porque fue un poco contradictorio. Él no quiso decir que falta un pequeño trámite sino que quiso decir que antes de las elecciones le dijeron que faltaba un pequeño trámite, y respecto de lo que transmitió de que iba a salir en la plataforma de contratación del Estado en diez días o primeros días de mayo, lo que pasó no lo sabe. El Consejero venía a CANTAROBOTS y pensaba que iba a dar explicaciones pero ellos tampoco fueron. Les dice que tenían que reconsiderar su postura y por eso traen una enmienda por si tienen a bien apoyarla. La enmienda es la siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN CONCRETO, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A QUE PROCEDA A APROBAR Y PUBLICAR LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO CON LA MAYOR URGENCIA.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, señala que el motivo que dieron para no traer esta moción en mayo era que estaba licitada. No está de acuerdo respecto de que se agradece a los anteriores Consejeros porque lo único que han hecho es mentir pero lo importante es la esencia.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que si tanto le molesta que se diga que se agradezca pues se pone en la exposición de motivos, y queda el resto. El portavoz del PP dice que se parece a lo que piden ellos pero en el fondo no se parece en nada. Se empeña en decir que aquí se dijo que está licitado cuando aquí no se ha dicho nada, porque lo que se dijo es que tenía que se publicada la licitación en la plataforma de contratación del estado. En mayo no se aprobó porque no fue a comisión según las reglas que habían fijado para tratar las mociones, y por temas electoralistas.

El Sr. Alcalde dice que hay un cambio de gobierno con una nueva Consejera de un partido distinto al anterior, y por eso él transmitió en la Comisión Informativa que para él era prioritario hablar con la Consejera, y que tenía el proyecto encima de la



mesa, y que estaba todo listo y que para ella era un tema preferente, y eso le resulta grato, y teniendo en cuenta que ha habido un cambio de gobierno, lo que no queda cerrado puede no llevarse a término. Hoy es imparable porque está aprobada la licitación y tendremos IES. Todos han estado en mesas de licitación y unas han sido rápidas y otras se han retrasado por cuestiones que surgen en el procedimiento. La noticia de hoy asegura que tendremos IES antes o después, pero estará. Le agradece a la Consejera su diligencia y atención. En la reunión se les dijo que faltaba un trámite en Economía, y les pidió que ellos también llamasen, y así lo hicieron, y en dos semanas está aprobada la licitación. Siempre han estado al lado de los centros educativos, y no siempre del lado de la Consejería. Son los representantes de todos los colindreses, pero también es verdad que han puesto a cada uno en su sitio, y el interlocutor con el Gobierno de Cantabria es el equipo de gobierno, y lleva a las reuniones a quién considera oportuno. Es una deslealtad política que la oposición tenga reuniones con el Gobierno de Cantabria sin conocimiento del equipo de gobierno, salvo que sean reuniones de partido.

La enmienda que se somete a votación es la siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN CONCRETO, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A QUE PROCEDA A APROBAR Y PUBLICAR LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO CON LA MAYOR URGENCIA.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta enmendada, decayendo la moción original, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN CONCRETO, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A QUE PROCEDA A APROBAR Y PUBLICAR LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO CON LA MAYOR URGENCIA.

12.- Moción grupo municipal PP relativa a incremento efectivos Guardia Civil (registro de entrada nº: 4982)

Por el Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo con registro de entrada nº: 4982, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses se han producido en nuestro municipio varios robos en tiendas de telefonía, así como robos de varios vehículos. Estos robos, además de los daños ocasionados a los propietarios de los establecimientos y vehículos, han creado una importante alarma social.

La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 1^º establece que la Seguridad Pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento en la medida de sus competencias al Gobierno Central, Gobiernos Autónomos en el marco de los respectivos Estatutos y Corporaciones Locales según la ley 2/86 DE F.F.C.C.S. y la ley 7/85



L.B.R.L.

Desde el Ayuntamiento y en colaboración con todos los grupos políticos representados en el Pleno, se está trabajando para establecer fórmulas, dentro de los medios disponibles por el Ayuntamiento, para aumentar el servicio nocturno de la Policía Local, principalmente durante el fin de semana. Para el Ayuntamiento de Colindres, el establecimiento de estas fórmulas que permitan aumentar el servicio nocturno de la Policía Local supone un esfuerzo económico muy significativo.

En la actualidad, la vigilancia del municipio es realizada tanto por la Policía Local como por la Guardia Civil, estando ambos cuerpos coordinados para establecer la mejor vigilancia posible atendiendo a los efectivos y medios disponibles en cada momento.

Consideramos que para evitar en el futuro situaciones como las vividas en los últimos meses, con cuatro robos por alunizaje y varios robos de vehículos, es necesario no sólo el refuerzo del servicio de la Policía Local, sino también el refuerzo de la vigilancia realizada por la Guardia Civil.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero y único.- El Ayuntamiento de Colindres solicita a la Delegación del Gobierno en Cantabria que aumente los efectivos destinados en el Cuartel de Laredo, con el fin de aumentar la presencia de la Guardia Civil en nuestro municipio.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, cree que ya se ha debatido sobre este tema, y ya se aprobó algo en este sentido la legislatura pasada, y el PP sólo pide cuando no gobierna en España, porque ahora el gobierno es del PSOE, y cuando era del PP no pidieron nada. De los datos de la Junta Local de Seguridad, Colindres es uno de los municipios con menos delitos de Cantabria.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que lo piden ellos ahora, pero también lo pudo pedir el PRC, y ha habido algún robo que ha creado alarma social, y cree que la petición es buena para todos.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que están de acuerdo aunque señala que ellos lo pidieron cuando gobernaban y cuándo no gobiernan. Lo pidieron en 2017 y también en 2018 en la Junta Local de Seguridad. Le gustaría que se añadiese si no le importa, “conforme a anteriores peticiones de este Pleno”. Pide que no se de la imagen de que son un municipio peligroso; está bien potenciar la seguridad pero no dar sensación de inseguridad. Solicita que se incorpore en la exposición de motivos la petición de “efectivos suficientes para asegurar cubrir el turno de noche”.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que la moción la trajeron cuando el robo y le pidieron que la retrasase y por eso la traen ahora. No pretenden crear inseguridad.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que lo pide en general, no porque crea que lo hagan ellos.

El Sr. Alcalde dice que las estadísticas están para romper, pero en la última Junta Local de Seguridad se dijo que Colindres era el municipio más seguro de Cantabria, y de los más de España, y sí es verdad que los últimos robos y las imágenes crean inseguridad, pero hay que gestionar la sensación de seguridad en la calle. En las Administraciones Públicas uno de los problemas es la tasa de reposición de efectivos con las limitaciones de la Ley de Presupuestos.



VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero y único.- El Ayuntamiento de Colindres solicita a la Delegación del Gobierno en Cantabria que aumente los efectivos destinados en el Cuartel de Laredo, con el fin de aumentar la presencia de la Guardia Civil en nuestro municipio.

13.- Moción grupo municipal PP relativa a implantación de Punto Limpio (registro de entrada nº: 4983)

Por el Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo con registro de entrada nº: 4983, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Entre los objetivos recogidos en el Programa de Residuos de Cantabria 2005-2010 se encontraba la instalación de puntos limpios en todos los municipios de más de 10.000 habitantes antes de 2007. Este Plan recogía también la necesidad de ampliar la red para ofrecer este servicio a municipios de más de 7.500 habitantes a finales de 2008 y de más de 5.000 habitantes en 2010.

El 8 de Abril de 2.010 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 15/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueban los Planes Sectoriales de Residuos que desarrollan el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010 y, en su virtud se fijan los objetivos del mismo para el período 2010-2014

En dicho decreto, en su ANEXO I:OBJETIVOS DEL PLAN DE RESIDUOS DE CANTABRIA 2010-2014 en el punto 3.6 se recoge como objetivo la instalación, antes de finales de 2014, de Puntos Limpios en los siguientes municipios: Camargo, Laredo, Piélagos, Arnuero, Santa Cruz de Bezana y Ribamontán al Mar.

En el plan de residuos 2017-2023, y ante una alegación presentada por la Asociación de Jardineros de Cantabria (AJAC) se incorpora la construcción de puntos limpios en Laredo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Ampuero.

SEGUNDO.- Los puntos limpios son instalaciones fijas para el depósito de los residuos domésticos que, por su volumen, características o peligrosidad, no deben depositarse en los contenedores convencionales de recogida situados en las calles.

TERCERO.- Estas instalaciones son de carácter supramunicipal por lo que pueden ser utilizadas gratuitamente por todos los cántabros independientemente del municipio de residencia o donde éstas estén ubicadas.

CUARTO.- Que actualmente tanto los ciudadanos de Colindres y Laredo, como de municipios limítrofes, tienen que realizar la entrega de residuos domésticos que no se



pueden depositar en los contenedores convencionales, en los puntos limpios situados en los municipios de Liendo y Santoña.

La lejanía para los ciudadanos de Colindres y Laredo de estos puntos limpios, esta conllevando que la finalidad intrínseca de la preservación y la restauración del medioambiente que se pretende no se esté consiguiendo, o bien, se vea minorada.

Son visibles para todos, desde hace mucho tiempo, los casos en los que se opta por abandonar los residuos en zonas no habilitadas para ello, en vez de depositarlo en los puntos limpios. La instalación de un punto limpio en Laredo, ayudaría a reducir estas prácticas perniciosas y perjudiciales para la protección del medioambiente de la zona.

QUINTO.- Se ha de tener presente que con la ejecución de este proyecto la defensa medioambiental, se toma como eje principal en el interés general a proteger, y se incrementa, porque permite el almacenamiento y tratamiento de residuos de manera que no se atenta contra otros espacios o ecosistemas sensibles de la zona ante comportamientos nocivos de la ciudadanía por no poder acudir a estos puntos de entrega y recogida de residuos selectivos dada su lejanía.

Con este tipo de actuación se generará una gestión óptima de residuos por la que se reducirán los riesgos contaminantes y se corregirán vertidos incontrolados.

Por lo tanto, es necesario un espacio físico de depósito donde exista un cierre perimetral, un control de acceso, y un sistema de registro diario de usuarios y residuos.

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1²-) QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO GESTIONADO POR MARE EN LA LOCALIDAD DE LAREDO.

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que tiene por costumbre no solicitar cosas para otros municipios, no sabe si es lugar adecuado para hacerlo, y no ha hablado con compañeros de otros sitios, pero políticamente no les parece correcto pedir para otro municipio. Por otro lado, es verdad que existen esos planes, pero ahora hay otro Consejero y cree que lo más correcto sería hablar con él para ver si se va a modificar el Plan porque Guriezo ha pedido uno para allí. Considera que no procede la votación en tal sentido. Plantea como enmienda **Solicitar al Consejero información sobre colocación de Punto Limpio en la comarca.**

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que no la acepta porque es un Plan 2019-2023 y quieren que se haga en Laredo, y si es bueno para Colindres no entiende por qué no lo va a pedir, porque es lo mismo que pedir refuerzo para el Cuartel de Laredo.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que están de acuerdo en que el sitio más idóneo parece Laredo pero también le parece coherente lo que dice Antonio de hablar primero con el Consejero, y en función de lo que les digan, pedir en su caso que se haga en Laredo porque le parece un buen sitio.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que no sabe si han hablado con los compañeros de Laredo o con la Corporación por cortesía.



El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que él no tiene que hablar con nadie porque está mirando por lo que es bueno para Colindres, y ha informado a su partido y cree que hasta tenían el terreno. Cree que se puede pedir la construcción del Punto Limpio y a la vez pedir información.

El Sr. Setián Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, entiende que si piden la consulta y también que se haga en Colindres la consulta está dirigida. También cree que el lugar idóneo es Laredo, pero que se puede esperar a la información, y a partir de ahí se vuelve a traer a la Comisión. Plantea como enmienda, a la que se suma el PRC, la siguiente propuesta de acuerdo: **Solicitar al nuevo Consejero de Medio Ambiente información sobre el proceso de implantación y construcción de Punto Limpio en la comarca.**

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta enmendada, decayendo la moción original, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero y único.- Solicitar al nuevo Consejero de Medio Ambiente información sobre el proceso de implantación y construcción de Punto Limpio en la comarca.

14.- Moción grupo municipal PP relativa a aprobación de Reglamento Orgánico Municipal (registro de entrada nº: 5256)

Por el Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo con registro de entrada nº: 5256, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Reglamento Orgánico Municipal es la normativa municipal que regula el funcionamiento interno del Ayuntamiento. Constituye por tanto un documento extraordinariamente importante en tanto que fija las reglas del juego y las normas por las que ha de guiarse el funcionamiento del Ayuntamiento. Podríamos decir que es la "Constitución" del Ayuntamiento.

Su creación está amparada por los Artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Artículo 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Reglamento orgánico municipal deberá ser aprobado en los Municipios de más de 20.000 habitantes, y será potestativo en los demás, si bien no es un reglamento imprescindible, si es obligatorio, siendo muchos municipios entre ellos este los que no cuentan con él.

SEGUNDO.- El Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal sirve para dotar de una gran funcionalidad y eficacia a los Ayuntamientos. Mediante este instrumento normativo, cada Ayuntamiento puede regular todo aquello que no forma parte de la normativa básica del Estado o que no ha sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma, lo que ofrece



un amplio margen de ajuste de la estructura orgánica a la realidad de cada municipio. La conveniencia de disponer de un ROM propio se pone de manifiesto si se consideran algunas de las materias que, según la Ley de Bases, pueden formar parte de su contenido (art. 20.1 b), c) y d); art 20.3, art. 73,3, así como las normas reguladoras de la moción de censura y la cuestión de confianza, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral general o la actividad de control por el Pleno de los demás órganos de la Corporación (art. 46.2.e). Todas estas materias forman parte de la estructura organizativa municipal y, aunque formalmente tienen el carácter de complementarias, no dejan sin embargo de resultar imprescindibles para dotar de coherencia a dicha estructura y para el funcionamiento diario del Ayuntamiento. Desde este punto de vista consideramos, tal como ya sucede en la Comunidad de Cantabria, que la elaboración y aprobación de un ROM debe ser contemplada, más que como una posibilidad, como una necesidad constantemente explicitada y recomendada desde la propia Ley de Bases de Régimen Local. Tanto es así que, en los casos extraordinarios donde todavía se adolece de este reglamento, como sucede en nuestro municipio, los vacíos legales quedan al libre arbitrio del gobierno municipal suponiendo un claro déficit democrático que, si bien es completamente legal, no es ético ni deseable.

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Que en el plazo máximo de DOS MESES se elabore por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Colindres V se someta a su deliberación V aprobación en pleno de un Reglamento Orgánico Municipal consensuado con todas las fuerzas políticas presentes en el Consistorio, documento éste donde se pueda concretar cuestiones tan relevantes como los órganos complementarios, cuál es la periodicidad de las sesiones, la convocatoria obligatoria de las distintas comisiones informativas existentes y todos aquellos aspectos que sean de interés para el Ayuntamiento, así como para articular los derechos y deberes de los miembros de la Corporación y el derecho de información y participación democrática de los vecinos y las entidades municipales.

SEGUNDO.- Que esta moción se dé traslado y se publique en la Web Municipal y en el Facebook del Ayuntamiento de Colindres además del voto de los grupos municipales sobre la misma

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que como señala la moción la Corporación no tiene obligación, y cree que tanto el ROF como la LBRL regulan bastante bien cómo se debe funcionar; la cuestión es para qué se quiere y traer medidas concretas, y se viene sin los deberes hechos, porque los servicios jurídicos pueden rectificar o indicar en función del borrador que se les entregue, pero no encargarles que lo hagan. No lo ven como una prioridad y piden que se traiga algo concreto.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que están conformes en traer un borrador.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que primero deberán traer el borrador, y no van a votar a favor esta moción así porque no existe borrador.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que la modifica y la cuestión a debatir sería si se quiere hacer o no. Se podría regular la participación ciudadana, el tiempo de intervención, regular las enmiendas, retransmitir los plenos, etc.



El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que traiga un borrador, porque así no votará a favor.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que está de acuerdo en algo consensado.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que él no ve la urgencia de votar ahora la regulación de la moción de censura, y tampoco que haya déficit democrático o arbitrariedad. Muchos ayuntamientos tienen ROM y se tiran con él a la cabeza por su interpretación. Cree que debería traerse el trabajo hecho.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que trae esta moción porque lo considera necesario.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que le molesta lo de la arbitrariedad. Cree que lo mejor es regular las cosas hablando, llamándose por teléfono, y no estar dándose de tortas. Pero cree que no debe aprobarse un ROM que parezca que hay rodillo porque lo apruebe la mayoría, porque no es lo que quieren. Lo importante es hablar y que se pongan de acuerdo en más cuestiones.

El Sr. Alcalde dice que si parten del hecho de que en el ayuntamiento se actúa con arbitrariedad y déficit democrático, se parte de que el ROM que aprueben también lo será, salvo que se apruebe el de la oposición. Si no hay obligación para los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, por algo será, y lo que falte de regular él no cree que haya habido una falta de participación, y es cierto que la información es un hecho de ida y vuelta, y es verdad que este equipo de gobierno ha podido informar de visitas con el Gobierno de Cantabria, y no entiende porque la oposición no hace primero sus peticiones al equipo de gobierno antes de salir en prensa. No les va a mover de que las sesiones sean participativas, de que se intenta llegar a acuerdos, a que se de información, igual que en legislaturas pasadas, y con el mismo déficit democrático y arbitrariedad.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 2, PP (2)

Votos en contra: 11, PSOE (10) y PRC (1).

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, al existir más votos en contra que a favor la moción decae al no ser aprobada.

15.- Moción grupo municipal PSOE y PRC relativa a declaración emergencia climática (registro de entrada nº: 5287)

Por el Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, se procede a la lectura de la moción presentada con registro de entrada nº: 5287, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA"



El Grupo Municipal del PSOE, hace suya la propuesta de moción propuesta por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles y se dirige al pleno del Ayuntamiento de Colindres y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

El Ayuntamiento de Colindres reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Colindres puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia, Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES SE COMPROMETE A:

1.- Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2.- Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolle funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.



3.- Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

4.- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5.- La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que suscribe la moción.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que en la comisión habían pedido incluir la propuesta de inclusión de actuaciones concretas como auditorías energéticas, carril bici, puntos de recarga para vehículos eléctricos, bonificación en el impuesto de vehículos para los vehículos eléctricos, etc.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se trata de una moción genérica que se aprueba en todos los municipios igual. En la Comisión Informativa se puede ir trabajando en esos puntos concretos o en otros que ya se están haciendo.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que quiere presentarlo como enmienda.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA:

Votos a favor: 2, PP (2)

Votos en contra: 11, PSOE (10) y PRC (1).

Abstenciones: 0

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA PROPUESTA:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2, PP (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta original, siendo el acuerdo el siguiente:

1.- Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.



2.- Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

3.- Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

4.- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5.- La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 265/2019 al 580/2019

265/2019	06/05/2019	Decreto nombramiento abogado plusvalía
266/2019	08/05/2019	Decreto delegación Secretaria comisión informativa
267/2019	09/05/2019	Decreto atrasos sentencia 2156/2019
268/2019	09/05/2019	Decreto atrasos peones forestales
268bis/2019	09/05/2019	Decreto aprobación certificación de obra nº 1 Rehabilitación fachada Casa de los Maestros
269/2019	13/05/2019	Decreto altas agua abril
270/2019	13/05/2019	Decreto bajas agua abril
271/2019	13/05/2019	Decreto acceso documentación plataforma contratación
272/2019	13/05/2019	Decreto acceso documentación liquidación
273/2019	14/05/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
274/2019	14/05/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
275/2019	14/05/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
276/2019	14/05/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos





277/2019	14/05/2019	Decreto incoación expediente baja instancia de parte Padrón
278/2019	14/05/2019	Decreto incoación expediente baja instancia de parte Padrón
279/2019	15/05/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
280/2019	15/05/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
281/2019	15/05/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
282/2019	15/05/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
283/2019	15/05/2019	Decreto bonificación IBI familia numerosa
284/2019	15/05/2019	Decreto bonificación IBI por VPO
285/2019	15/05/2019	Decreto fraccionamiento de pago
286/2019	15/05/2019	Decreto fraccionamiento de pago
287/2019	15/05/2019	Decreto cambio titular inscripción censo animales de compañía
288/2019	15/05/2019	Decreto baja servicio comida a domicilio
289/2019	15/05/2019	Decreto paralización obras: Calle Puerta - Colindres de arriba
290/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
291/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
292/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
293/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
294/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
295/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
296/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
297/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
298/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
299/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
300/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
301/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
302/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
303/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
304/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
305/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
306/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
307/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
308/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
309/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
310/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
311/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
312/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
313/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
314/2019	16/05/2019	Decreto devolución de ingresos
315/2019	21/05/2019	Decreto inscripción registro pareja de hecho
316/2019	22/05/2019	Decreto aprobación gasto
317/2019	24/05/2019	Decreto fraccionamiento de pago
318/2019	24/05/2019	Decreto transferencia de crédito
319/2019	28/05/2019	Decreto fraccionamiento de pago
320/2019	28/05/2019	Decreto pago ITV Vehículo 6794-BPF
321/2019	28/05/2019	Decreto nómina mayo
322/2019	28/05/2019	Decreto seguros sociales mayo
323/2019	29/05/2019	Decreto cancelación censo animales de compañía
324/2019	29/05/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
325/2019	29/05/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
326/2019	29/05/2019	Decreto nómina mayo
327/2019	30/05/2019	Decreto resolución expediente baja por inscripción indebida padrón
328/2019	30/05/2019	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes





329/2019	31/05/2019	Decreto resolución expediente baja instancia parte Padrón de Habitantes
330/2019	31/05/2019	Decreto contratación CCLL Garantía Juvenil
331/2019	03/06/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento discapacidad
332/2019	03/06/2019	Decreto declaración ruina edificio Heliodoro Fernández, nº 29
333/2019	04/06/2019	Decreto inscripción censo animales de compañía
334/2019	05/06/2019	Decreto contratación CCLL Garantía Juvenil
335/2019	05/06/2019	Decreto altas agua mayo
336/2019	05/06/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte Padrón
337/2019	05/06/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte Padrón
338/2019	05/06/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
339/2019	06/06/2019	Decreto nomina mayo
340/2019	06/06/2019	Decreto nomina mayo
341/2019	07/06/2019	Decreto inscripción registro pareja de hecho
342/2019	10/06/2019	Decreto quema de maleza
343/2019	11/06/2019	Decreto puesto de venta algodón fiestas San Juan
344/2019	11/06/2019	Decreto inscripción Registro Asociación CDE Bajo Asón
345/2019	11/06/2019	Decreto aprobación PSS obra Vestuarios campos de fútbol
346/2019	11/06/2019	Decreto devolución de ingresos
347/2019	11/06/2019	Decreto solicitud subvención Lanzadera de Empleo 2019
348/2019	12/06/2016	Decreto sustitución cabo mes MAYO
349/2019	12/06/2019	Decreto reducción jornada por cuidado familiar directo
349bis/2019	14/06/2019	Decreto pago seguros sociales
350/2019	17/06/2019	Decreto aprobación bases QUEMA SAN JUAN 2019
351/2019	17/06/2019	Decreto miembros y delegaciones Junta de Gobierno Local mandato 2019/2023
352/2019	17/06/2019	Decreto nombramiento Tenientes de Alcalde mandato 2019/2023
353/2019	17/06/2019	Decreto contratación CCLL
354/2019	18/06/2019	Decreto concejalías delegadas mandato 2019/2023
355/2019	19/06/2019	Decreto nombramiento mesa de contratación Campus y cursos de verano 2019
356/2019	20/06/2019	Decreto pago factura
357/2019	20/06/2019	Dedicaciones exclusivas y parciales mandato 2019/2023
358/2019	21/06/2019	Decreto instalación barra terraza Bar Fermín
359/2019	21/06/2019	Decreto autorización puesto de venta helados Heladerías La Polar
360/2019	21/06/2019	Decreto constitución fianza Carreteras obra demolición edificio La Magdalena, nº 27
361/2019	21/06/2019	Decreto autorización barra de bar C.D. Rallyon
362/2019	21/06/2019	Decreto adjudicación contrato Producción de fiestas (CON/7/2019)
363/2019	21/06/2019	Decreto adjudicación contrato Campus y cursos de verano (CON/5/2019)
364/2019	21/06/2019	Decreto adjudicación contrato concierto Locos por la Música (con/4/2019)
365/2019	25/06/2019	Decreto delegación celebración matrimonio civil
366/2019	25/06/2019	Decreto denegación devolución de ingresos
367/2019	25/06/2019	Decreto sustitución técnico Brigada de Obras
368/2019	26/06/2019	Decreto pago vehículo 6896-GFM
369/2019	27/06/2019	Decreto trienios
370/2019	27/06/2019	Decreto nomina junio
371/2019	27/06/2019	Decreto seguros sociales
372/2019	27/06/2019	Decreto nomina hora extras
373/2019	28/06/2019	Decreto delegación Alcaldía por ausencia
374/2019	28/06/2019	Decreto reparto despachos grupos municipales
375/2019	01/07/2019	Decreto quema de maleza
376/2019	01/07/2019	Decreto admitidos/excluidos provisional CONCURSO MOVILIDAD POLICIA LOCAL
377/2019	02/07/2019	Decreto altas agua mes de junio
378/2019	02/07/2019	Decreto abono diferencias retributivas
380/2019	02/07/2019	Decreto anulación liquidación 543741 (IIVTNU)



381/2019	03/07/2019	Decreto nombramiento mesa contratación RSU y limpieza viaria
382/2019	04/07/2019	Decreto quema de maleza
383/2019	04/07/2019	Decreto tarjeta de estacionamiento
384/2019	04/07/2019	Decreto tarjeta de estacionamiento
385/2019	05/08/2019	Decreto desestimación anulación IIVTNU
386/2019	05/08/2019	Decreto anulación liquidación 543808 IIVTNU
387/2019	05/08/2019	Decreto anulación liquidación IIVTNU
388/2019	05/07/2019	Decreto pago tasa regularización obras en el Parque del Riego
389/2019	08/07/2019	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
390/2019	09/07/2019	Decreto baja por caducidad Padrón
391/2019	10/07/2019	Decreto denegación devolución
392/2019	10/07/2019	Decreto devolución de ingresos
393/2019	10/07/2019	Decreto anulación de liquidación y devolución de ingresos
394/2019	10/07/2019	Decreto denegación devolución de ingresos
395/2019	11/07/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
396/2019	11/07/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
397/2019	11/07/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
398/2019	11/07/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
399/2019	11/07/2019	Decreto fraccionamiento de pago
400/2019	11/07/2019	Decreto fraccionamiento de pago
401/2019	11/07/2019	Decreto fraccionamiento de pago
402/2019	11/07/2019	Decreto fraccionamiento de pago
403/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
404/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
405/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
406/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
407/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
408/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
409/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
410/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
411/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
412/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
413/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
414/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
415/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
416/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
417/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
418/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
419/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
420/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
421/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
422/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
423/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidaciones
424/2019	11/07/2019	Decreto contestación recurso reposición
425/2019	11/07/2019	Decreto devolución de ingresos
426/2019	11/07/2019	Decreto contestación recurso reposición
427/2019	11/07/2019	Decreto baja pequeña cuantía
428/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidación plusvalía
429/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidación plusvalía
430/2019	11/07/2019	Decreto pago Festival Locos Colindres (27/07/2019)
431/2019	11/07/2019	Decreto anulación liquidación plusvalía
432/2019	17/07/2019	Decreto baja a instancia de parte del padrón de habitantes



433/2019	18/07/2019	Decreto corrección errores Decreto 401/2019
434/2019	18/07/2019	Decreto corrección errores Decreto 399/2019
435/2019	19/07/2019	Decreto liquidación 2 trim IRPF
436/2019	19/07/2019	Decreto liquidación 2 trim IVA
437/2019	19/07/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte Padrón
438/2019	19/07/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte Padrón
439/2019	19/07/2019	Decreto cancelación censo animales de compañía
440/2019	19/07/2019	Decreto inscripción censo animales de compañía
441/2019	19/07/2019	Decreto inscripción censo animales de compañía
442/2019	19/07/2019	Decreto concesión licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
443/2019	22/07/2019	Decreto concesión permiso reducción jornada cuidado familiar
444/2019	24/07/2019	Decreto concesión bono social agua 2019
445/2019	24/07/2019	Decreto inscripción registro pareja de hecho
446/2019	24/07/2019	Decreto delegación celebración matrimonio civil
447/2019	26/07/2019	Decreto nomina julio
448/2019	26/07/2019	Decreto seguros sociales
449/2019	29/07/2019	Decreto tarjeta aparcamiento
450/2019	30/07/2019	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
451/2019	30/07/2019	Decreto devolución de ingresos
452/2019	30/07/2019	Decreto devolución de ingresos
453/2019	30/07/2019	Decreto fraccionamiento de pago
454/2019	30/07/2019	Decreto fraccionamiento de pago
455/2019	30/07/2019	Decreto anulación plusvalías
456/2019	30/07/2019	Decreto anulación plusvalías
457/2019	30/07/2019	Decreto denegación devolución de ingresos
458/2019	31/07/2019	Decreto alta de agua julio
459/2019	31/07/2019	Decreto baja de agua julio
460/2019	31/07/2019	Decreto desestimación recurso
461/2019	01/08/2019	Decreto justificación pago a justificar 05/2019
462/2019	01/08/2019	Decreto pago a justificar 07/2019
463/2019	02/08/2019	Decreto anulación plusvalías
464/2019	02/08/2019	Decreto divisiones tributarias
465/2019	02/08/2019	Decreto autorización XXV edición Festival SAUGA FOLK
466/2019	02/08/2019	Decreto incoación expediente disciplinario
467/2019	02/08/2019	Decreto sustitución Secretaria por ausencia
468/2019	05/08/2019	Decreto baja por caducidad Padrón
469/2019	05/08/2019	Decreto divisiones tributarias
470/2019	05/08/2019	Decreto divisiones tributarias
471/2019	05/08/2019	Decreto divisiones tributarias
472/2019	05/08/2019	Decreto divisiones tributarias
473/2019	05/08/2019	Decreto divisiones tributarias
474/2019	06/08/2019	Decreto solicitud subvención sustitución luminarias polideportivo 2
475/2019	08/08/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusvalía
476/2019	12/08/2019	Decreto inscripción censo animales de compañía
477/2019	13/08/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte padrón
478/2019	13/08/2019	Decreto concesión licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
479/2019	13/08/2019	Decreto divisiones tributarias
480/2009	13/08/2019	Decreto devolución de ingresos
481/2019	13/08/2019	Decreto inscripción registro pareja de hecho
482/2019	13/08/2019	Decreto lista definitiva admitidos, tribunal y fecha concurso Agente Policía Local
483/2019	13/09/2019	Decreto nombramiento personal limpieza funcionario interino
484/2019	14/09/2019	Decreto anticipo haberes



485/2019	16/08/2019	Decreto división tributaria liquidación
486/2019	16/08/2019	Decreto pago tasas BOC anuncio concesión Albergue y Cafetería Casa de los Maestros
487/2019	20/08/2019	Decreto aprobación expediente modificación de créditos 10/2019
488/2019	21/08/2019	Decreto pago actuación 22-08-2019 (luz Casal)
489/2019	21/08/2019	Decreto pago actuación 23-08-2019 (Maldita Nerea)
490/2019	21/08/2019	Decreto pago actuación 24-08-2019 (Macaco)
491/2019	22/08/2019	Decreto sustitución Jefe Brigada Obras
492/2019	22/08/2019	Decreto reconocimiento trienios
493/2019	22/08/2019	Decreto reconocimiento trienios
494/2019	22/08/2019	Decreto nomina agosto
495/2019	22/08/2019	Decreto seguros sociales
496/2019	26/08/2019	Decreto incoación expediente baja instancia de parte Padrón
497/2019	26/08/2019	Decreto incoación expediente por inscripción indebida Padrón
498/2019	28/08/2019	Decreto delegación Alcaldía por ausencia
499/2019	29/08/2019	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
500/2019	03/09/2019	Decreto aplazamiento tributario
501/2019	04/09/2019	Decreto contratación TEI
502/2019	05/09/2019	Decreto fraccionamiento de pago
503/2019	05/09/2019	Decreto fraccionamiento de pago
504/2019	05/09/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
505/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por agrícola
506/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
507/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
508/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
509/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
510/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
511/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
512/2019	05/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
513/2019	05/09/2019	Decreto aplazamiento liquidaciones tributarias VILLA LUZ
514/2019	05/09/2019	Decreto aplazamiento liquidaciones tributarias VILLA LUZ
515/2019	05/09/2019	Decreto aplazamiento liquidaciones tributarias VILLA LUZ
516/2019	05/09/2019	Decreto aplazamiento liquidaciones tributarias VILLA LUZ
517/2019	05/09/2019	Decreto devolución de ingresos
518/2019	05/09/2019	Decreto devolución de ingresos
519/2019	06/09/2019	Decreto devolución de ingresos
520/2019	09/09/2019	Decreto altas agua mes de agosto
521/2019	09/09/2019	Decreto devolución de ingresos
522/2019	09/09/2019	Decreto anulación liquidación
523/2019	09/09/2019	Decreto cancelación censo animales de compañía
524/2019	09/09/2019	Decreto cancelación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
525/2019	09/09/2019	Decreto cancelación censo animales de compañía
526/2019	10/09/2019	Decreto fraccionamiento de pago
527/2019	10/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
528/2019	10/09/2019	Decreto contestación recurso reposición
529/2019	10/09/2019	Decreto devolución de ingresos
530/2019	10/09/2019	Decreto devolución de ingresos
531/2019	10/09/2019	Decreto devolución de ingresos
532/2019	10/09/2019	Decreto devolución de ingresos
533/2019	10/09/2019	Decreto anulación liquidación
534/2019	10/09/2019	Decreto anulación liquidación
535/2019	11/09/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte padrón
536/2019	11/09/2019	Decreto resolución expediente disciplinario



537/2019	12/09/2019	Decreto incoación orden de ejecución limpieza fincas Pintor Rosales y Monte
538/2019	13/09/2019	Decreto pago seguros sociales
539/2019	16/09/2019	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte del padrón
540/2019	16/09/2019	Decreto baja por caducidad Padrón de Habitantes
541/2019	17/09/2019	Decreto expediente modificación de créditos 11/2019
542/2019	18/09/2019	Decreto reintegro parcial subvención BICI.SON
543/2019	18/09/2019	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial RP/7/2019
544/2019	18/09/2019	Decreto aprobación y pago Seguros Sociales
545/2019	19/09/2019	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial RP/13/2017
546/2019	19/09/2019	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial RP/3/2019
547/2019	19/09/2019	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial RP/13/2018
548/2019	19/09/2019	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial RP/16/2018
549/2019	19/09/2019	Decreto delegación Alcaldía por ausencia
550/2019	20/09/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
551/2019	20/09/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
552/2019	20/09/2019	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
553/2019	20/09/2019	Decreto admisión a trámite RP/5/2019
554/2019	20/09/2019	Decreto admisión a trámite RP/2/2019
555/2019	24/09/2019	Decreto delegación Presidencia Comisiones Informativas
556/2019	24/09/2019	Decreto devolución de ingresos
557/2019	24/09/2019	Decreto devolución de ingresos
558/2019	24/09/2019	Decreto devolución de ingresos
559/2019	24/09/2019	Decreto devolución de ingresos
560/2019	24/09/2019	Decreto devolución de ingresos
561/2019	24/09/2019	Decreto devolución de ingresos
562/2019	24/09/2019	Decreto bonificación IVTM por histórico
563/2019	24/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
564/2019	24/09/2019	Decreto fraccionamiento de pago
565/2019	24/09/2019	Decreto quema de maleza
566/2019	24/09/2019	Decreto quema de maleza
567/2019	24/09/2019	Decreto autorización prueba ADEMCO
568/2019	25/09/2019	Decreto devolución de ingresos
569/2019	26/09/2019	Decreto fraccionamiento de pago
570/2019	26/09/2019	Decreto fraccionamiento de pago
571/2019	26/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
572/2019	26/09/2019	Decreto exención IVTM por minusvalía
573/2019	26/09/2019	Decreto nómina septiembre
574/2019	26/09/2019	Decreto seguros sociales
575/2019	26/09/2019	Decreto concesión tarjeta armas de 4ª categoría
576/2019	27/09/2019	Decreto variaciones mensuales Padrón de Habitantes
577/2019	27/09/2019	Decreto baja por caducidad Padrón de Habitantes
578/2019	27/09/2019	Decreto nombramiento Policía Local concurso movilidad
579/2019	30/09/2019	Decreto aprobación lista provisional admitidos/excluidos bolsa auxiliar administrativo
580/2019	30/09/2019	Decreto nombramiento limpiadora

2.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) relativo al Período Medio de Pago (PMP)

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (2º trimestre de 2019), cuyo tenor literal es el siguiente:



“SOBRE: Informe TRIMESTRAL del PERIODO MEDIO DE PAGO, R.D 635/2014, de 25 DE JULIO DE 2014.

Periodo: 2º TRIMESTRE 2019

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 16 de febrero, con el objeto de aclarar conceptos y alinear la metodología del cálculo a la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	11,12 días
Importe de Operaciones Pagadas	1.303.614,20 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	13,06 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	179.116,78 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	11,73 días



A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de los ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas (ROP)} = \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones pendientes de pago (ROPP)} = \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}}$$

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud.”

3.- Dación de cuenta de informe trimestral (2º T) relativo a ejecución trimestral del Presupuesto

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de ejecución trimestral (2º trimestre 2019), cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:



De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

CUARTO. De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información²:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

A la vista de ello, este Interventor emite el siguiente,

INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Número de Pagos	Pago Legal Importe Total	Fuera Periodo Legal Número de Pagos	Pago Legal Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,95	649	689.747,69	149	115.683,55
20.- Arrendamiento s y Cánones	0,00	0,00	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones,	41,56	14	10.940,92	1	264,99

¹ El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

² La información contenida es la marcada en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio (01/04/2015).





Mantenimiento
y Conservación

22.- Material, Suministros y Otros	39,87	52	37.517,46	4	1.936,05
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	48,24	66	48.458,38	5	2.201,04

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	203,62	311	251.425,61	12	25.314,44
20.-	34	8	3.529,34	0	0,00



Arrendamientos y Cánones

21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	39,11	52	21.963,10	1	47,40
22.- Material, Suministros y Otros	220,42	251	225.933,17	11	25.267,04
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	327,58	8	163.127,56	1	23.074,96
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	34,00	2	1.013,35	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	209,39	127	95.612,64	39	211.655,87
TOTAL	235,62	448	511.178,86	52	260.045,27

4.- Ruegos y Preguntas

4.1.- Preguntas verbales del grupo municipal PRC.

4.1.1.- Mediante escrito registrado el 30.08.2017, solicitamos copias de los siguientes documentos, relativos al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 11.1 del PGOU del año 1999:

- Desde la página 57 a la 62 (ambas incluidas).
- Anexos de planos (todos-6-) desde la página 76. ◦ Informe arquitecto técnico de fecha 29.03.2004.

A día de hoy no hemos recibido contestación motivada ni los mencionados documentos por lo que preguntamos: ¿si van a tener a bien entregarnos las copias solicitadas?

4.1.2.- En relación a las goteras de la piscina cubierta, ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo, por parte del equipo de gobierno municipal, para su reparación?

4.1.3.- En relación a los expedientes abiertos para reclamar los daños irreversibles a Magnolia Singular de propiedad municipal, caducados en varias ocasiones, ¿en qué situación se encuentra en la actualidad la reclamación de dichos daños?



4.1.4.- Sobre el edificio construido por Edificaciones Alfemar 99 en Plaza Campo de las Ferias n.º 33, existiendo sentencia firme, a favor del ayuntamiento de Colindres, en el contencioso planteado por los promotores.

¿Se ha abierto el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística? *Caso de no haberse abierto, ¿cuáles han sido las causas?*

4.2.- Ruegos verbales del grupo municipal PRC.

4.2.1.- Solicitamos instalación de semáforo de peatones en la salida de la Alameda hacia la c/ Ramón Pelayo.

4.2.2.- Instamos a la limpieza periódica de las semillas de la palmera situada en la c/ La Magdalena a la altura de la ferretería La Cántabra.

4.2.3.- Proponemos la reposición de papeleras deterioradas y colocación de otras nuevas, incluyendo Colindres de Arriba.

4.2.4.- Pedimos se revisen las farolas con elementos deteriorados y las que no funcionan, además de valorar sean sustituidas por lámparas LED.

4.2.5.- Trasladamos quejas de vecinos en relación a patinetes eléctricos, patines y monopatinos, por el peligro existentes para los peatones, proponiendo se revise la actual normativa y se estudie su regulación en una ordenanza.

4.2.6.- Trasladamos peticiones de usuarios del Parque Canino para el cierre perimetral, incluyendo los accesos, evitando que se escapen los perros.

4.3.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

4.3.1.- En relación al informe de liquidación de la empresa Sport Studio, S.L., ¿considera que el precio pagado, más de 20.000 €, es razonable?

4.3.2.- Respecto a las tres viviendas propiedad municipal, ¿piensa tenerlas cerradas otros cuatro años?

4.3.3.- ¿Cuándo se va a limpiar y regenerar el Parque del Tintero?

4.3.4.- En el último acuerdo de presupuesto se recogía como uno de los puntos la rehabilitación de la casa situada en dicho parque, ¿piensan tomar alguna medida para evitar su deterioro o dejarán que se caiga incumpliendo dicho acuerdo?

4.3.5.- En el último acuerdo de presupuestos se recogía como uno de los puntos la apertura del bar de la Casa de los Maestros, situado en la sede de la Asociación La Calzada. En el momento de dicha firma se nos indicó que había una persona o empresa interesada en abrirlo y que era inminente dicha apertura. Han pasado varios meses sin que se haya abierto el bar. ¿Cuál es el motivo por el que se nos indicó que la apertura del bar era inminente y aún sigue cerrado?



4.3.6.- En la última cena navideña organizada por la Asociación La Calzada, el alcalde dijo que se ponía a trabajar para la construcción de una residencia de ancianos en Colindres. ¿Qué pasos se han dado para la construcción de dicha residencia? ¿Dónde se va a situar dicha residencia? ¿Para cuándo está prevista la apertura?

4.3.7.- ¿Cuándo comenzarán las obras del nuevo edificio del Campo de Fútbol?

4.3.8.- El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si las visitas a Villaluz están cubiertas por el seguro de responsabilidad civil.

4.4.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

4.4.1.- Ruego que se cumplan las fechas acordadas para la realización de los plenos y que no se vuelva a culpar a los funcionarios por el retraso en las convocatorias de dichos plenos.

4.4.2.- Que se publiquen en el Facebook del Ayuntamiento de Colindres y en la página web municipal las mociones que se presenten a debate al pleno, así como el resultado de las votaciones.

4.4.3.- Que se repare la acera de la Calle El Monte, enfrente de la guardería La Cucaña, ya que está levantada por las raíces de los árboles.

4.4.4.- Que se vigile y tomen las medidas oportunas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las fincas del municipio.

4.4.5.- Que se limpie la vegetación de la carretera de la Calle Pedrosa, ya que es una zona de tránsito peatonal donde no hay acera y se pueden ocasionar atropellos por la reducción del ancho de la calzada.

4.4.6.- Que se instalen papeleras en la calle que discurre paralela al Regato Madre.

4.4.7.- Que se solicite a la demarcación de carreteras el rebaje del paso peatonal situado junto a la Fiat (lado del puerto), permitiendo el uso para personas con movilidad reducida.

4.4.8.- Que se refuerce la desratización en todo el municipio, ante los graves problemas que están ocasionando dichos roedores.

4.4.9.- Que se elabore y ejecute un plan de mantenimiento de los caminos de Colindres de Arriba.

4.4.10.- Que se realice un correcto mantenimiento del parque de la Charca, para evitar que lleguemos a una situación de dejadez y deterioro como la del parque del Tintero.

4.4.11.- Que se repare el suelo de goma del parque infantil situado en la Plaza de los Astilleros de Falgote.



Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintidós horas y veintidós minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,

Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

